

**REGLAMENTO (CEE) Nº 3531/89 DE LA COMISIÓN**

de 24 de noviembre de 1989

**por el que se modifican los Anexos III y IV *bis* del Reglamento (CEE) nº 4136/86 del Consejo, en relación con determinados productos textiles originarios de Hong Kong**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 4136/86 del Consejo, de 22 de diciembre de 1986, relativo al régimen común aplicable a las importaciones de determinados productos textiles originarios de terceros países<sup>(1)</sup>, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 2778/89<sup>(2)</sup>, y, en particular, su artículo 17,

Considerando que la Comunidad Económica Europea, para tener en cuenta la introducción de la nomenclatura combinada, ha negociado con Hong Kong un Acta Acordada, por la que se modifican los límites cuantitativos para los productos de la categoría 10 establecidos en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y Hong Kong sobre el comercio de productos textiles;

Considerando que por la Decisión 89/538/CEE el Consejo decidió que dicha Acta Acordada debe aplicarse provisionalmente de 1 de enero de 1988 hasta su celebración formal<sup>(3)</sup>;Considerando que es necesario, en consecuencia, modificar los Anexos III y IV *bis* del Reglamento (CEE) nº 4136/86;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité textil,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*Quedan modificados para Hong Kong los Anexos III y IV *bis* del Reglamento (CEE) nº 4136/86 de conformidad con el Anexo adjunto.*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable con efectos de 1 de enero de 1988.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 24 de noviembre de 1989.

*Por la Comisión*

Frans ANDRIESEN

*Vicepresidente*<sup>(1)</sup> DO nº L 387 de 31. 12. 1986, p. 42.<sup>(2)</sup> DO nº L 268 de 15. 9. 1989, p. 18.<sup>(3)</sup> DO nº L 286 de 4. 10. 1989, p. 20.

